

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2235**

Cali, 04 de noviembre de 2021

Previo a la audiencia programada, se allegó solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante.

Revisado el escrito, el despacho entiende que se trata de un desistimiento, la figura procesal procedente, a la cual accederá el juzgado, sin condena en costas por tratarse de una jurisdicción voluntaria, y sin lugar a adelantar la audiencia, dado lo resuelto.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO TERMINAR el proceso, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Sin condena en costas por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Sin lugar a adelantar la audiencia programada.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d75dd6f76d030e6a55427fb02d9915e3fa885cd65f3b3d262c3742498763e593

Documento generado en 04/11/2021 02:48:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**